



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5651 / 2019.

ZAPALLAR, 25 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4924/2018, de fecha 26 de julio de 2018, se aprobó el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Vía Central Comunicaciones Limitada, Rut 76.365.921-6, para el servicio “Asesoría externa de prensa y comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”.
2. Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°5196/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, se aprobó la contratación directa con el mencionado proveedor para la prórroga del contrato de marras, fundado en la causal establecida en el artículo 10, N°7, letra a) del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por cuanto el presupuesto estaba pronto a agotarse, y mientras dura el nuevo proceso licitatorio.
3. Que, con fecha 19 de noviembre de 2019 se suscribe la prórroga del contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Vía Central Comunicaciones Limitada, Rut 76.365.921-6, conforme lo exige el punto 4) de los respectivos Términos de Referencia.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

1° APRUEBASE PRÓRROGA DEL CONTRATO “ASESORÍA EXTERNA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Vía Central Comunicaciones Limitada, Rut 76.365.921-6 con fecha 19 de noviembre de 2019, según prórroga N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 19 de noviembre de 2019.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
 Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JUB / CTL

